



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E58-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 27 de Septiembre de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E58-2018
CONTRATO: MF OP CP FEMM-22-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE 5,154.05 M2 DE PAVIMENTO, 907 ML DE GUARNICIONES Y 1,780 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 481.00 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO Y 481.00 ML DE TUBO CAMPANA P.V.C. HIDRAULICO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 13:30 horas del día 22 de Octubre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 12 de Octubre del 2018 en punto de las 11:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	01 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	05 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	12 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS
Diferimiento de fallo	16 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS
Segundo diferimiento de fallo	19 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 14:30 HORAS

(Firmas manuscritas)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 2.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 3.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.
- 4.- CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
- 5.- ING. AGUSTIN PEREZ MENDEZ
- 6.- ING. EDGAR LORENA HERNANDEZ

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 2.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
- 4.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.
- 5.- ING. AGUSTIN PEREZ MENDEZ
- 6.- ING. EDGAR LORENA HERNANDEZ

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V. \$7'938,226.10 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$7'253,970.78 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el documento adicional DA9 Presenta datos e informes distintos a los requeridos en la presente licitación. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo técnico AT12 no presenta toda la información solicitada, no indica la unidad en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE6 no adjunta copia fotostática del artículo del ordenamiento legal que norma los cargos

B

[Firma manuscrita]

L

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

adicionales. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE12 no contiene toda la información solicitada, no indica "la unidad" y " cantidad" en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE13 y AE14 no contiene toda la información solicitada no indica "el área de Trabajo" en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE15 no contiene toda la información solicitada no indica "utilización" y "rendimiento" en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE16 no contiene toda la información solicitada no indica "el área de Trabajo" y la "unidad" en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

2.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$7'823,106.58 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SEIS PESOS 58/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el anexo técnico AT9 no presenta toda la información solicitada, no indica el origen en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo técnico AT15 no presenta toda la información solicitada, no indica la "utilización" y "rendimiento" en su programación. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE8 el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales que corresponde al cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, no se estructuraron y determinaron en los términos de lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria que contiene las bases de licitación. La empresa RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. estructura los precios unitarios en los que los cargos adicionales forman parte de los costos indirectos, por financiamiento y utilidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los formatos y guías de llenado de los anexos económicos AE6 y AE 8 entregados en las bases de licitación.

3.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V. \$8'229,028.69 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Aun cuando su propuesta es económicamente aceptable, el contrato de adjudica a la empresa y/o persona física que oferto el precio más bajo.

Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- ING. AGUSTIN PEREZ MENDEZ \$8'366,164.39 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

5.- ING. EDGAR LORENA HERNANDEZ \$8'397,653.06 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

Ambas propuestas presentan un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V. con un monto de \$ 7'938,226.10 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 23 de Octubre del 2018 a las 14:30 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS

ING. RICARDO REYES HERNANDEZ

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL NUNEZ TORRES

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	
2	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.	
3	RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
4	PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Blanca Campos B.